



## **Comisión de Competitividad.**

### **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 149 numeral 2 fracción II, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y en relación con el *"Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, así como de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores"* publicado en la Gaceta Parlamentaria el 21 de septiembre de 2016; sometemos a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública<sup>1</sup>, la **Opinión relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 correspondiente al sector de Competitividad**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- El 08 de septiembre de 2016, el Ejecutivo Federal presentó a ésta Soberanía el **Paquete Económico para el año 2017** acompañado de un conjunto de iniciativas, entre ellas, la *Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017*, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

2.- El 23 de septiembre de 2016, la Comisión de Presupuesto turnó a la Presidencia de la Comisión de Competitividad, **de acuerdo a su competencia**,

<sup>1</sup> En adelante Comisión de Presupuesto.



### **Comisión de Competitividad.**

el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para su estudio, análisis y opinión.

3.- Mediante oficios CC/LXIII/220/2016 y CC/LXIII/236/2016 de fecha 23 y 30 de septiembre de 2016 respectivamente, la Presidencia de la Comisión de Competitividad, turnó a los integrantes de dicha comisión **de acuerdo a su competencia (Ramo 41: "Comisión Federal de Competencia Económica" y Ramo 10: "Economía")**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para su estudio, análisis y opinión.

### **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (**PPEF 2017**) contiene la política de gasto y las previsiones de recursos para la Administración Pública Federal, así como las erogaciones que solicitan el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos a nivel federal.

La Carta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de la presentación del paquete económico 2017, establece que:

*"... La propuesta de gasto para el Ejercicio Fiscal 2017, se elaboró con el objeto de prolongar una tendencia de desarrollo económico en el país y mantener la estabilidad macroeconómica, a pesar de la existencia de un entorno económico internacional adverso que se basa principalmente en una alta volatilidad financiera.*

....

*El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, representa la continuidad del esfuerzo de reingeniería del gasto público emprendida en 2016, con el objeto de racionalizar el uso de los recursos públicos.*

*En este sentido, se ha elaborado un Proyecto de Presupuesto de Egresos que privilegia la continuidad de acciones responsables y transparentes, para hacer frente al contexto económico global, mediante medidas que permitan mantener la estabilidad macroeconómica que diferencie la economía mexicana de otras economías emergentes, manteniendo el objetivo de financiar las prioridades del Gobierno de la República en beneficio de todos los mexicanos.*



### **Comisión de Competitividad.**

*Una herramienta importante de política de gasto orientada a la responsabilidad fiscal, **consiste en controlar las erogaciones en servicios personales, sobre todo en contextos caracterizados por menores ingresos disponibles.** Como ejemplo de lo anterior, se puede citar la cancelación de 11,256 plazas en las dependencias al cierre del segundo trimestre de 2016.*

...

*Por otro lado, se propone la reducción de los gastos de operación, para privilegiar los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales y el incremento del acceso efectivo a los derechos sociales.*

...

#### **México Próspero**

**Con el propósito de fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se prevé para el Instituto Nacional del Emprendedor una asignación de 3.8 mil millones de pesos.**

*Por otro lado, se propone una asignación de 78.4 millones de pesos, para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria continúe promoviendo el fortalecimiento de marcos regulatorios que favorezcan la competencia y eficiencia de los mercados, mediante estrategias como la Agenda Común de Mejora Regulatoria.*

*Para apoyar al sector rural, se propone destinar 2.3 mil millones de pesos, a través de las siguientes instituciones: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, y el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios, integrante del Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura y AGROASEMEX, S.A.*

*De igual forma, a través del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, se propone asignar 12.6 mil millones de pesos, para que se incremente la producción en localidades rurales de alta y muy alta marginación, a través de componentes como el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria.*

*En la presente Administración y en congruencia con el Programa Nacional de Infraestructura 2014 - 2018, el Sector Comunicaciones y Transportes se ha mantenido como uno de los ejes rectores del desarrollo económico del país. Prueba de esto, tres de los grandes proyectos propuestos se encuentran en dicho sector, a saber: el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), el Tren México - Toluca y el Tren Eléctrico de Guadalajara. Con base en esto, la proporción de recursos fiscales asignados a dicho sector respecto al total de inversión, pasó de 60.8% en 2013 a 73.9% en 2017. Entre 2013 y 2015, la asignación total del sector aumentó de 60.6 mil millones de pesos a 87.6 mil millones de pesos. A pesar del entorno económico internacional, para 2017 se propone una asignación de 65.4 mil millones de pesos, similar a los dos últimos años de la administración pasada..."*

En ese sentido, la exposición de motivos del PPEF 2017 plantea que:

**"... I. Política de Gasto del Ejecutivo Federal**



## **Comisión de Competitividad.**

*El diseño del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2017 privilegia la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico global, mediante una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades del Gobierno de la República sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.*

### **I.4.4 México Próspero**

#### **Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018**

*Considerando las directrices establecidas en el PND y el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018, la Secretaría de Economía (SE) implementará una serie de estrategias que permitan por un lado, disminuir el Gasto de operación de sus programas, contribuyendo a la estabilidad económica del país y, por otro, seguir fortaleciendo los sectores industriales y empresariales, especialmente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), y emprendedores, como actores fundamentales en la promoción del consumo y la generación de empleos. Asimismo, se redoblarán esfuerzos respecto a la consolidación de la participación de empresas mexicanas en los mercados globales y la promoción de la inversión extranjera directa, con el fin de que éstas constituyan palancas que impulsen un desarrollo económico equilibrado y la generación de más y mejores empleos.*

***Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y los organismos del sector social de la economía.***

***El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) continuará fomentando una cultura emprendedora y la productividad empresarial, a través del Fondo Nacional Emprendedor con una asignación propuesta para 2017 de 3.8 mil millones de pesos, recursos con los que se seguirá beneficiando a proyectos creativos y productivos que impulsen el surgimiento, fortalecimiento y escalamiento de los emprendedores y las MIPYMES.***

*Como parte de la política asumida por el Gobierno Federal, dirigida a fortalecer las finanzas públicas, la SE definió nuevas estrategias que coadyuven en la protección del ingreso de las familias, principalmente las más vulnerables, e incentiven la creación de empleos.*

*Derivado de lo anterior, el monto del Fondo Nacional Emprendedor fue ajustado en 3.5 mil millones de pesos, respecto a lo autorizado en el PEF 2016. Cabe aclarar que el 25% de los recursos del Fondo en el PEF 2016 se incorporaron al Fideicomiso México Emprende. Con base en ello, la asignación presupuestaria propuesta para 2017 será complementada con los recursos disponibles en el Fideicomiso y el Mandato Fondo Nacional Emprendedor, los cuales al primer semestre del 2016 ascendieron a 284.8 millones de pesos y un mil millones de pesos, respectivamente. Cabe señalar que el Fideicomiso está basado en un esquema de recuperación, mientras que el Mandato potencia la inversión de emprendedores y MIPYMES mediante un efecto multiplicador en incubación de empresas y nuevos proyectos.*

*Adicionalmente, el INADEM seguirá realizando acciones para promover y fortalecer la Red de Apoyo al Emprendedor, como una plataforma en la que los emprendedores tengan a su disposición los servicios, programas y productos de instituciones públicas y privadas, necesarios para iniciar, mejorar o hacer crecer un negocio, sin importar en qué parte del país se encuentren, lo anterior, como una forma de contrarrestar el impacto en la población objetivo y en el número de apoyos otorgados.*





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

**Comisión de Competitividad.**

*El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural continuará impulsando el emprendimiento y la consolidación de los negocios de microempresas, bajo una perspectiva de equidad de género, mediante el otorgamiento de microcréditos productivos y el desarrollo de capacidades financieras y empresariales. Para 2017, el ajuste al gasto incluido en la asignación prevista en el PPEF por 7.9 millones de pesos no tendrá impacto en la población beneficiaria, dado que el programa cuenta con recursos disponibles en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. De esta manera, continuar con la implementación de este Programa permite garantizar el acceso efectivo al derecho al trabajo, de acuerdo con el documento Consideraciones Presupuestarias 2017 del CONEVAL.*

***Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral***

*Con una asignación propuesta por 78.4 millones de pesos, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) seguirá coadyuvando al fortalecimiento de marcos regulatorios que favorezcan la competencia y eficiencia de los mercados, mediante estrategias como la Agenda Común de Mejora Regulatoria, en la que convergen los tres órdenes de gobierno para la revisión normativa, la simplificación y homologación nacional de trámites, así como la creación y escalamiento de empresas, a partir del uso de herramientas electrónicas.*

*Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con un presupuesto asignado en el PPEF 2017 por un mil millones de pesos, seguirá contribuyendo a generar mejores condiciones de mercado, brindando certeza, legalidad y seguridad jurídica a la población, mediante la verificación de establecimientos comerciales, la defensoría de los derechos del consumidor, la generación de información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de compra, y la promoción de una cultura de consumo responsable. Asimismo, seguirá fortaleciendo sus canales de comunicación y retroalimentación con la población consumidora y sus proveedores, a fin de ofrecer servicios modernos, eficientes y accesibles mediante el uso de tecnologías de la información..."*

En virtud de lo anterior, esta Comisión efectuará un análisis al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 referente a su sector y ámbito de competencia, a efecto de emitir la opinión correspondiente:

**I. Ramo 41: "Comisión Federal de Competencia Económica".**

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), es un órgano constitucional autónomo que tiene por objetivo garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.



### **Comisión de Competitividad.**

De acuerdo a su estrategia programática, para 2017 la COFECE identificó seis estrategias de gasto que le permitirán desarrollar la política de competencia de manera efectiva en materia de monitoreo, supervisión e investigación de las condiciones de competencia en los mercados. Dichas estrategias consisten en:

- a) Resolver de manera expedita las notificaciones de concentraciones;
- b) Conducir procedimientos eficaces para la investigación y sanción de prácticas monopólicas;
- c) Defender las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación;
- d) Fortalecer el análisis de marcos normativos y procesos de licitación que favorezcan la competencia económica;
- e) Ampliar la supervisión y monitoreo de las condiciones de competencia en los mercados; y
- f) Fortalecer los procesos institucionales frente a las obligaciones derivadas de las reformas en materia de transparencia y del Sistema Nacional Anticorrupción.

De conformidad con el PPEF 2017, en el sector de la COFECE, se plantearon los siguientes objetivos:

- a) Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica;
- b) Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general,
- c) Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados;
- d) Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo;

Para el Ejercicio Fiscal 2017, se prevé una asignación presupuestal al ramo 41: "Comisión Federal de Competencia Económica" por un monto de **\$537,243,760.00** (*quinientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.*), de los cuales **\$535,245,181.00** (*quinientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.*) se destinarán a Gasto Corriente y el resto, es





### **Comisión de Competitividad.**

decir, **\$1,998,579.00** (un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a Gastos de Inversión.

Del comparativo del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2016 con el PPEF 2017 en el ramo 41, se observa la siguiente variación:

<b>Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica</b>			
<b>PEF 2016</b>	<b>PPEF 2017</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
\$478,057,464.00	\$537,243,760.00	\$59,186,296.00	12.38

De lo anterior se desprende que se prevé una **ampliación** en el PPEF 2017 respecto a la asignación prevista para el ramo 41: "Comisión Federal de Competencia Económica" en comparación al aprobado en el Ejercicio Fiscal 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al mandato del artículo 28 Constitucional así como a los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la COFECE 2014-2016.

#### **I.1 Justificación**

1.- Entre las atribuciones de la COFECE se encuentra sancionar y ordenar la supresión de prácticas anticompetitivas las cuales incrementan los precios, limitan la entrada de nuevos competidores y restringen la eficiencia en los mercados afectados; es por ello que resulta de particular importancia ampliar el Presupuesto de la COFECE, ya que de sus informes se desprende que de 2014 a 2016, se duplicó el número de investigaciones conducidas de forma simultánea para erradicar dichas prácticas.

2.- En apego a una cultura de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción, la COFECE debe de dar respuesta ágil a los trámites de solicitudes de información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la nueva normativa en la materia. En ese sentido, la COFECE deberá comprometerse a facilitar el conocimiento de la información sobre su desempeño. Es por ello que esta Comisión considera viable la ampliación a dicho ramo, en virtud que la COFECE deberá destinar mayores recursos para una rendición de cuentas proactiva.



### **Comisión de Competitividad.**

3.- Como se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Índice de Competitividad del Foro Económico Mundial identificó "... *diversos obstáculos que inhiben a la productividad, especialmente en materia de Competencia...*" por lo que se deben de redoblar esfuerzos para una efectiva política antimonopólica.

#### **II. Ramo 10: "Economía".**

La Secretaría de Economía (SE) tiene como misión fomentar la productividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y empresas fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

De acuerdo a la estrategia programática, entre los objetivos y estrategias de la SE se encuentran:

- a) Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas;
- b) Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento;
- c) **Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES;**
- d) Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral; e
- e) Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.

Ahora bien, entre las líneas de acción para "*Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES*", se encuentran:





**Comisión de Competitividad.**

- a) Establecer programas, estrategias e instrumentos de apoyo para incrementar la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);
- b) Implementar esquemas de apoyo que fomenten el acceso a financiamiento y capital, la innovación, el escalamiento productivo, la articulación de cadenas productivas, el acceso a cadenas globales de valor, la incorporación de tecnologías de información y comunicación y el desarrollo regional y sectorial de emprendedores y MIPYMES de los sectores estratégicos en las 32 entidades federativas;
- c) Fomentar una cultura emprendedora que facilite el desarrollo de las ideas y proyectos de emprendedores y MIPYMES; y
- d) Contribuir a que los y las microempresarias generen y consoliden sus unidades económicas a través del acceso a servicios de microfinanzas, mediante el otorgamiento de microcréditos a la población objetivo con el fin de satisfacer su demanda, por medio de las instituciones de microfinanciamiento, fomentando el desarrollo de capacidades empresariales de los y las microempresarias e impulsando la profesionalización del sector para mejorar los servicios que brindan a la población.

Para el Ejercicio Fiscal 2017, se prevé una asignación presupuestal al ramo 10: "Economía" por un monto de **\$9,524,564,724.00** (*nueve mil quinientos veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.*), de los cuales **\$5,168,172,314.00** (*cinco mil ciento sesenta y ocho millones ciento setenta y dos mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.*) se destinarán a Gasto Corriente y el resto, es decir, **\$4,356,392,410.00** (*cuatro mil trescientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.*) a Gastos de Inversión.

Del comparativo del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2016 con el PPEF 2017 en el ramo 10, se desprende la siguiente variación:

<b>Ramo 10: Economía</b>			
<b>PEF 2016</b>	<b>PPEF 2017</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
\$14,746,088,863.00	\$9,524,564,724.00	\$5,221,524,139.00	- 35.4



### **Comisión de Competitividad.**

De lo anterior se observa que se considera una **reducción** en el PPEF 2017 respecto a la asignación prevista para el ramo 10: "Economía" en comparación al aprobado en el Ejercicio Fiscal anterior, bajo el argumento de mantener una estabilidad macroeconómica y racionalizar el uso de los recursos públicos a través de un presupuesto austero.

Ahora bien, por lo que respecta al **FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**, en el PPEF 2017 se prevé una asignación de **\$3,760,751,156.00** (*tres mil setecientos sesenta millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.*), es decir, se observa que se contempla una **reducción** de **\$3,500,300,000.00** (*tres mil quinientos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.*), lo que representa el 51.8% menos de lo aprobado para el año 2016 y de **\$6,146,635,070.00** (*seis mil ciento cuarenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil setenta pesos 00/100 M.N.*), lo que representa el 37% menos de lo aprobado para el año 2015.

En ese sentido, del comparativo del Presupuesto de Egresos aprobado para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 con el Proyectado para el ejercicio fiscal 2017 en el **Fondo Nacional Emprendedor**, se observan las siguientes variaciones:

<b>Fondo Nacional Emprendedor</b>			
<b>PEF Aprobado</b>	<b>PPEF 2017</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>2015</b>			
\$9,907,386,226.00	\$3,760,751,156.00	\$6,146,635,070.00	-62.04
<b>2016</b>			
\$7,261,051,156.00	\$3,760,751,156.00	\$3,500,300,000.00	-48.20

Bajo ese contexto, es menester señalar que el 14 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía*".





### **Comisión de Competitividad.**

De las modificaciones realizadas a dicho Reglamento, se destacan, en primer lugar, la extinción de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía; y en segundo lugar, la creación del INADEM<sup>2</sup>.

En ese tenor, el Instituto Nacional del Emprendedor, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución con el desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.<sup>3</sup>

En concatenación con lo anterior, el Instituto Nacional del Emprendedor tiene seis objetivos<sup>4</sup>:

- Implementar una Política de Estado de Apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor;
- Promover un Entorno Jurídico y Reglamentario propicio para el Desarrollo de Emprendedores y MIPYMES ;
- Fortalecer las Capacidades de Gestión y Habilidades Gerenciales en Emprendedores y MIPYMES;
- Fomentar el Acceso al Financiamiento y Capital para Emprendedores y MIPYMES;
- Desarrollar las Capacidades Productivas, Tecnológicas y de Innovación de Emprendedores y MIPYMES; y
- Propiciar el Acceso de MIPYMES a las cadenas globales de valor.

Ahora bien, con el fin de efficientar dichos recursos y lograr un mayor impacto en los programas, se creó el Fondo Nacional de Emprendedor, el cual tiene por objeto fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial,

<sup>2</sup> Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5295903&fecha=15/04/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&fecha=15/04/2013)

<sup>3</sup> <https://www.inadem.gob.mx/index.php/conoce-inadem>

<sup>4</sup> <https://www.inadem.gob.mx/index.php/nuestro-equipo>

### **Comisión de Competitividad.**

médiate el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional.

#### **1.1 Justificación**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece que: "Las MIPYMES constituyen más del 90% del tejido empresarial en la mayoría de los países del mundo..." asimismo señala que: "...En México, las MIPYMES aportan alrededor del 34.7% de la Producción Bruta Total y generan 73% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales..."

2.- Se considera inviable reducir el presupuesto del Fondo Nacional Emprendedor en virtud que representa el mayor apoyo a nivel nacional para nuevos emprendedores, generación e impulso de Micro, pequeñas y Medianas Empresas y consolidación de las ya existentes, sector que detona el mayor crecimiento económico de la economía de nuestro país. Reducir dicho presupuesto sería un severo retroceso en el desarrollo económico nacional, vulnerando el emprendimiento y apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

3.- La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa establece que **el presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa NO PODRÁ SER INFERIOR, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior:**

"Artículo 2.- ...

...

**El Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior."**

4.- La Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 enviada por el Ejecutivo Federal, estableció que para dicho ejercicio fiscal, la Federación percibiría ingresos por la cantidad de **\$4,837,512,300,000.00** (cuatro billones ochocientos treinta y siete mil quinientos doce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).





### **Comisión de Competitividad.**

El pasado veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados el *"Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017"*; el cual en su artículo 1º estableció que para el ejercicio fiscal 2017, la Federación percibirá ingresos por la cantidad de **\$4,888,892,500,000.00** (*cuatro billones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.*):

*"Artículo 1o.* En el ejercicio fiscal de 2017, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	MILLONES DE PESOS
TOTAL	4,888,892.5
..."	

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 enviado por el Ejecutivo Federal, prevé un gasto neto total por la cantidad de **\$4,837,512,300,000.00** (*cuatro billones ochocientos treinta y siete mil quinientos doce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.*):

*Artículo 2.* El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$4,837,512,300,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.  
..."

De una simple operación matemática se desprende que la Federación percibirá **\$51,380,200,000.00** (*cincuenta y un mil trescientos ochenta millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.*) más de ingresos, con respecto a lo propuesto por el Ejecutivo Federal.

Bajo esa tesitura, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gasto Neto Total deberá contribuir al equilibrio presupuestario, es decir, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos:

*"Artículo 17.- ...*

*...  
Asimismo, el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, deberá*



### **Comisión de Competitividad.**

*contribuir al equilibrio presupuestario. Para efectos de este párrafo, se considerará que el gasto neto contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos.  
[...]"*

**5.- Es de vital importancia que los recursos presupuestados al Fondo Nacional Emprendedor no sea objeto de reducciones; en ese sentido y derivado de lo señalado con anterioridad esta Comisión considera pertinente que de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se conserve el mismo presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016:**

**Artículo 58.-** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

I. ...

II. ...

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

...

...

...

..."

### **CONSIDERACIONES**

**I.- Propuestas de Ampliación y/o Reducción al Presupuesto de la Comisión Federal de Competencia Económica.**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión de Competitividad propone la ampliación líquida de los recursos del Ramo 10: "Economía", que se pretenden asignar específicamente al **Fondo Nacional Emprendedor**, es decir, de **\$3,760,751,156.00** (*tres mil setecientos sesenta millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.*), a **\$7,261,051,156.00** (*siete mil doscientos sesenta y un millones cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.*), lo cual representará una





### **Comisión de Competitividad.**

ampliación de **\$3,500,300,000.00** (*tres mil quinientos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.*) (ANEXO 1).

#### **II.- Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.**

Propuesta de modificación por el que se adiciona una fracción II, recorriendo la actual a III del artículo 27 del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (ANEXO 3).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Competitividad, emiten la siguiente:

#### **OPINIÓN**

**PRIMERO.-** Las y los diputados integrantes de la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, emiten opinión favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 respecto a la asignación de recursos al Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica, por un monto de **\$537,243,760.00** (*quinientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.*).

**SEGUNDO.-** Las y los diputados integrantes de la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión de Competitividad proponen la **ampliación líquida** de los recursos del Ramo 10: "Economía", que se pretenden asignar específicamente al **Fondo Nacional Emprendedor** en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, es decir, de **\$3,760,751,156.00** (*tres mil setecientos sesenta millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.*), a **\$7,261,051,156.00** (*siete mil doscientos sesenta y un millones cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.*), lo cual representará una



**Comisión de Competitividad.**

ampliación de **\$3,500,300,000.00** (*tres mil quinientos millones trescientos mil de pesos 00/100 M.N.*), misma que se agrega a la presente opinión como **ANEXO 1.**

**TERCERO.-** Las y los diputados integrantes de la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, proponen modificación por el que se adiciona una fracción II, recorriendo la actual a III del artículo 27 del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, misma que se agrega a la presente opinión como **ANEXO 3.**

**La Comisión de Competitividad.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiséis días del mes de octubre de 2016.

DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Presidente PRD			
	DIP. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN Secretaria PRI			
	DIP. ALEJANDRO JURADINI VILLASEÑOR Secretario PRI			
	DIP. SUSANA OSORNO BELMONT Secretaria PRI			





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXII LEGISLATURA






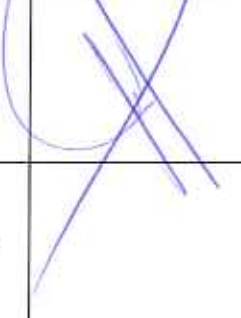



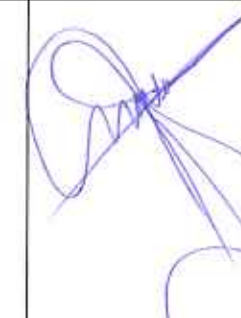






**Comisión de Competitividad.**

	<b>DIP. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN</b> Secretaria PRI			
	<b>DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE</b> Secretario PAN			
	<b>DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA</b> Secretaria PAN			
	<b>DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA</b> Secretaria PRD			
	<b>DIP. . JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE</b> Secretario PVEM			
	<b>DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ</b> Secretaria MORENA			
	<b>DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO</b> Secretario MC			
	<b>DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO</b> Integrante PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Comisión de Competitividad.**

	DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER Integrante PRI			
	DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA Integrante MORENA			
	DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Integrante PAN			
	DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ Integrante PRI			
	DIP. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS Integrante PRD			
	DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante PAN			
	DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ Integrante PRD			
	DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Integrante PAN			





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

**Comisión de Competitividad.**

	<p><b>DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ</b> Integrante PRI</p>			
---	---	---	--	--





MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO 2017

Artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto 2017	Propuesta(s) de Modificación(es)	Observaciones
<p><b>Artículo 27.</b> Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:</p> <p>I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:</p> <p>a)... a k)...</p> <p>(SE ADICIONA)</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a)... a k)...</p> <p>II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión</p>	<p>La presente propuesta de modificación obedece a que en el Proyecto de Presupuesto para 2017, enviado por el Ejecutivo Federal, se elimina una disposición (que si se consideró en el PEF 2014, 2015 y 2016) que otorga atribuciones de opinión sobre las Reglas de Operación de los Programas Federales a la Cámara de Diputados.</p> <p>Debemos puntualizar que existe la necesidad de un control estricto y un seguimiento afectivo de la calidad de las Reglas de Operación y el diseño de una cantidad considerable de Programas Federales que serán ejecutados por diversas dependencias del gobierno federal en el ejercicio 2017.</p> <p>Por lo anterior y en consideración al "Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, así como de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores".</p> <p>Es de una importancia total aprovechar la oportunidad, ahora que estamos en vísperas de la discusión y aprobación de tan importante estructura de gasto e inversión, con montos a ejercer en los distintos ramos administrativos, para sensibilizar la</p>

deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

## II. (Se Recorre)

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso

importancia del papel que juega esta Cámara de Diputados, instancia que por mandato constitucional tiene las atribuciones exclusivas de la discusión y aprobación del mencionado presupuesto anual.

Por lo anterior, es importante señalar que dentro de la revisión del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, hemos percibido que en dicho documento se ha eliminado u omitido por parte del Ejecutivo Federal en su propuesta, lo referente a la opinión de las Comisiones Ordinarias respecto de las Reglas de Operación de Programas Federales, **disposición que para el Ejercicio Fiscal 2014 se estipuló en el artículo 30 fracción II del PEF, y para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 en el artículo 29 fracción II.**

Ahora bien, esta propuesta no solamente busca corregir una omisión para fortalecer el concepto de equilibrio de poderes por medio de reconocer un derecho y atribuciones que ya se ha obtenido históricamente por parte de los integrantes de varias legislaturas de la Cámara baja, sino que se da la legitimidad de esas atribuciones a las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados y a los Legisladores que las integran para que así como aprueban el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada Ejercicio Fiscal, también sean tomados en cuenta para implementar acciones que puedan abonar al mejoramiento de los mecanismos de distribución de recursos públicos, en este caso los programas sociales sujetos a Reglas de Operación y a la transparencia, de tal manera que con estas acciones también se busca beneficiar de forma transversal a las funciones de control del Poder Legislativo que ejerce por medio de sus Comisiones Ordinarias.

Por su parte para la Comisión de Competitividad y su



para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberá manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

ámbito de acción, es de importancia total restituir las atribuciones aquí señaladas, debido a que en el ramo administrativo 10 (Economía) se prevé un presupuesto a ejercer para 2017, por medio de diversos Programas Federales sujetos a Reglas de Operación que están encaminados a atender las necesidades de población de nuestro país, fomentando el empleo y el emprendimiento de micro empresas por medio de diversos programas presupuestarios.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

La Secretaría Publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas



federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.